



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de liberación de cargas número 2.561 de 2009, sobre otras materias, a instancias de “Longshore, Sociedad Limitada”, en solicitud de liberación del gravamen consistente en:

Que la finca 17.190 que constituye el edificio en Madrid, avenida José Antonio, hoy Gran Vía, número 32, se describe en la inscripción primera, al folio 136, del tomo 171 del archivo y que sobre dicha finca aparecen inscritos: dos censos de farol y sereno que resultan de las inscripciones sexta, de la finca 1.299, folio 208 el tomo 63 del primitivo Registro Cinco, y vigésimo segunda de la finca 353, folio 20 del tomo 223 también del primitivo Registro Cinco, practicadas con fecha 8 de noviembre de 1950 y un censo de veintidós mil reales de principal, que resulta de la inscripción quinta, de la finca 2.827, folio 18 del tomo 130 del primitivo Registro Cinco, practicada el 27 de octubre de 1917.

Que la finca 17.192 que constituye la casa número 9 de la calle del Desengaño en Madrid, se describe en la inscripción primera, al folio 139, del tomo 171 del archivo, y que sobre dicha finca aparece inscrito un censo de farol y sereno que resulta de la inscripción décima, de la finca número 1.298, folio 155 del tomo 389 del primitivo Registro Cinco, practicada con fecha 8 de noviembre de 1950.

Por el presente y en virtud de resolución del día de la fecha, se cita a don Luis de Urquijo Landecho, don José María de Urquijo Landecho, doña María Isabel Urquijo Landecho, doña María Pilar de Urquijo Landecho, doña María Teresa de Urquijo Landecho, doña María Dolores de Urquijo Landecho, don Alfonso de Urquijo Landecho y don Laureano Díez Canseco Bejón, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que conste su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de este Juzgado, a 17 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.072/11)